

## DECRETO N° 1420/2025

VISTO, La necesidad de otorgar una mejora salarial al personal municipal y,

### CONSIDERANDO

QUE, si bien en el año el curso ha otorgado un incremento salarial del 47% respecto de los básicos a enero de 2025, por encima del índice de precios al consumidor a octubre de 2025 que es del 24,8 %, no se puede desconocer que la situación social del país es compleja,

QUE, resulta imperioso acompañar la situación económica actual mediante un refuerzo que permita sostener el poder adquisitivo de los agentes municipales.

QUE, en el marco de la conciliación obligatoria de fecha 19 de noviembre de 2025 se ofreció elevar el monto del bono no remunerativo ni bonificable a Pesos Ciento Cuarenta Mil Con 00/100 (\$ 140.000,00) para las categorías A3 a E8,

QUE, una herramienta es el incremento del bono no remunerativo que actualmente percibe el personal municipal, lo que contribuye a mejorar la capacidad económica del personal de menores ingresos, sin afectar la estructura salarial básica ni los créditos presupuestarios asignados.

QUE, por tal razón, corresponde dictar el acto administrativo pertinente para su inmediata aplicación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

### DECRETA

#### ARTÍCULO 1°

INCREMÉNTESE, a partir del 01 de noviembre de 2025, a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) el bono **no remunerativo** correspondiente al personal comprendido en las categorías A3 a E8.

#### ARTÍCULO 2°

FÍJESE, a partir del 01 de noviembre de 2025, en PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) el bono **no remunerativo** destinado al personal de Categoría F9 a la I13.

#### ARTÍCULO 3°

QUEDAN EXCLUIDOS del presente beneficio los funcionarios (cargos políticos) y los miembros del Honorable Concejo Deliberante (Concejales).

#### ARTÍCULO 4°

El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General vigente.

#### ARTÍCULO 5°

COMUNÍQUESE, Regístrese, Publíquese en el Portal del Empleado, Notifíquese a la Oficina de Liquidación de Haberes y Archívese.

Malargüe, Mza. 25 de noviembre de 2.025.

Sr. Juan José Maranhuena  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de Malargüe

Sr. José Barro  
Secretario de Infraestructura  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Malargüe

Cdr. Celso Alejandro Jaque  
INTENDENTE  
Municipalidad de Malargüe

Prof. María Graciela Viollaz  
Fray Inaki 90 Desarrollo Económico  
Municipalidad de Malargüe • Málaga 250471060  
www.malargue.gov.ar • Malargüe • Mendoza